CIRCULAR No. 066 DE 2026

PARA: Servidores públicos de la Gobernación de Nariño
DE: Subsecretaría de Talento Humano – Gobernación de Nariño
ASUNTO: Publicación de la relación de servidores públicos inscritos, cronograma y convocatoria a la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño
FECHA: 05 de noviembre de 2026

I. RELACIÓN DE INSCRITOS

En el marco de la convocatoria realizada por la Subsecretaria de Talento Humno de la Gobernación de Nariño, en la cual se convocó a los servidores públicos de la entidad a participar en el proceso de elección de sus representantes ante la Comisión de Personal y con el propósito de garantizar el desarrollo ordenado, transparente y debidamente publicitado del proceso electoral, así como el respeto de las garantías que amparan la participación de los servidores públicos, mediante la presente circular se da a conocer la relación de los aspirantes que formalizaron su inscripción dentro del término establecido; se determina el cronograma de las etapas subsiguientes; se establecen las condiciones para el desarrollo de la jornada electoral, particularmente en lo relacionado con la fecha, el horario y el mecanismo dispuesto para el ejercicio del derecho al voto; y se precisan las reglas procedimentales que orientarán el escrutinio, la consolidación y publicación de los resultados, así como la correspondiente declaratoria de elección. Lo anterior, con observancia de los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, publicidad, transparencia y participación democrática que deben orientar las actuaciones administrativas y el desarrollo de este proceso.

En ese sentido, se hace necesario establecer de manera expresa las condiciones que regirán el desarrollo de las etapas electorales, con el fin de propiciar la participación efectiva de los servidores públicos habilitados para ejercer su derecho al voto y asegurar que las actuaciones se adelanten con sujeción a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, participación y respeto por la voluntad democrática de los empleados de la entidad.

Para efectos de lo anterior, se informa que el período de inscripción de candidaturas estuvo habilitado entre el 19 y el 23 de octubre de 2026, hasta las 12:00 del mediodía, a través del formulario electrónico dispuesto por la Subsecretaría de Talento Humano para tal finalidad. Una vez finalizado el término establecido para la recepción de inscripciones, se consolidó la información correspondiente a las postulaciones recibidas dentro del plazo previsto, cuya relación se presenta a continuación, para conocimiento de los servidores públicos y demás interesados en el desarrollo del proceso electoral:

No.	Nombres y apellidos	Fecha de inscripción
1	Pablo Danilo Narvaez Urbano	19/10/2026
2	Francisco Javier Patiño Mora	20/10/2026
3	Sandra Julieta Montenegro Guerrero	20/10/2026

No.	Nombres y apellidos	Fecha de inscripción
4	Felipe Esteban Alvarez Benavides	20/10/2026
5	Janet Guimar Gonzalez Bermudez	20/10/2026
6	Diego Fernando Guancha Chalapud	20/10/2026
7	Jairo Ernesto Villota Perez	22/10/2026
8	Gerardo Valencia Embus	23/10/2026
9	Andres Mauricio Botía Contreras	23/10/2026
10	Nelson Mauricio Narvaez Chalial	23/10/2026

Las inscripciones recibidas por fuera del término señalado no se incluyen en la presente relación.

De conformidad con la Circular No. 061 de 2026, la inscripción constituye una manifestación de voluntad de participar en el proceso electoral y no confiere, por sí misma, la calidad de candidato habilitado ni la de representante de los empleados. Según el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005, los candidatos deben (i) ser empleados de carrera administrativa y (ii) no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción.

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso electoral se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Etapa	Fecha	Fundamento / referencia
Publicación de la relación de inscritos de candidatos habilitados	05 de noviembre de 2026	Presente circular
Designación de los jurados de votación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la lista de candidatos habilitados	Decreto 1228 de 2005, art. 8
Jornada de votación	Jueves 19 de noviembre de 2026, de 08:00 a. m. a 04:00 p. m.	Circular 066
Escrutinio y conteo de votos	19 de noviembre de 2026, de 04:00pm a 06:00 pm	Decreto 1228 de 2005, arts. 11, 12 y 5
Publicación de resultados y declaración de la elección	19 de noviembre de 2026 06:00 pm	Circular 066

La jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño se llevará a cabo el jueves 19 de noviembre de 2026, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

III. ALCANCE DE LA INSCRIPCIÓN

En consecuencia, el aplicativo institucional dispuesto para el ejercicio del voto estará habilitado única y exclusivamente durante dicho período. Una vez finalizado el horario establecido, el sistema procederá al cierre de la jornada electoral y no recibirá votos por fuera del término definido en la presente circular.

Excepcionalmente, cuando se presenten circunstancias sobrevinientes, técnicas, operativas o de fuerza mayor que impidan o afecten sustancialmente el normal desarrollo de la jornada electoral, la entidad podrá adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes, incluida la modificación de las fechas u horarios establecidos, previa valoración de las circunstancias y mediante comunicación oficial a través de los canales institucionales correspondientes.

Se recomienda a los empleados ejercer su derecho al voto de manera oportuna y personal dentro del período establecido, evitando esperar hasta el cierre de la jornada electoral.

El proceso electoral se desarrollará mediante el aplicativo institucional dispuesto por la Gobernación de Nariño para tal finalidad,

IV. FECHA Y HORARIO DE LA JORNADA ELECTORAL

Para acceder al sistema de votación, cada elector deberá contar con conexión a internet, con su número de documento de identificación (cédula de ciudadanía) y con la fecha de expedición de la misma. Por razones de seguridad, el enlace de acceso se publicará en la página institucional y se compartirá por los canales institucionales el 19 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m., y se cerrará a las 04 :00 p. m.

V. . MECANISMO DE VOTACIÓN Y AUTENTICACIÓN

El proceso electoral se desarrollará mediante el aplicativo institucional dispuesto por la Gobernación de Nariño para tal finalidad. Para acceder al sistema de votación, cada elector deberá tener conexión a internet de manera oportuna con su número de documento de identificación (cedula) y la fecha de expedición de la misma, podrán realizar la votación, cabe resaltar que por cuestiones de seguridad el link se publicara en la página, se compartirá en los grupos de manejo de información el día 19 de noviembre de 2026 a las 08:00 am y se cerrara a las 04:00 p.m. Cada elector podrá ejercer su derecho al voto, una sola vez y de manera individual, confidencial y privada en el horario asignado para las votaciones en la plataforma habilita para proceso bajo las condiciones técnicas establecidas.

IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

Las medidas de seguridad tienen como finalidad reducir la suplantación de electores habilitados, evitar la suplantación de identidad y garantizar que el voto sea ejercido directamente por el elector habilitado. Cada persona es responsable del uso adecuado de la plataforma, de sus datos personales y de sus credenciales de acceso, que son personales e intransferibles.

Los usuarios no pueden compartir con terceros ningún código, mecanismo de autenticación, contraseña o información de acceso generada para el desarrollo de la jornada electoral.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y GARANTÍA DEL DERECHO AL VOTO

El mecanismo de votación electrónica garantizará la confidencialidad del sentido del voto y la debida protección de la información asociada al elector. Los mecanismos de control implementados estarán orientados a garantizar que cada elector habilitado pueda ejercer su derecho al voto de manera libre, individual y autónoma, preservando la confidencialidad de la opción seleccionada.

La información generada durante el proceso electoral se tratará de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, así como con las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y gestión documental.

VIII. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la jornada de votación, el conteo de los votos será público y estará a cargo de los jurados de votación designados por la entidad, quienes registrarán los resultados en el acta correspondiente.

Resultarán elegidos como representantes de los empleados los dos (2) candidatos que obtengan el mayor número de votos, en orden estricto de votación. Los candidatos que ocupen el tercer y cuarto lugar serán suplentes, en el orden en que resulten.

En caso de empate, se aplicará lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1228 de 2005: si dos (2) candidatos empatan en el primer lugar, ambos serán elegidos.

Los resultados se publicarán a través de los canales institucionales dispuestos para tal finalidad y se dejará constancia en el acta de las novedades presentadas durante la jornada. Los representantes elegidos ejercerán el cargo por un período de dos (2) años, contados desde la comunicación de la elección, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005.

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más candidatos respecto del número de votos válidamente obtenidos, este será dirimido atendiendo como criterio objetivo la antigüedad como servidor público de la Gobernación de Nariño, otorgándose la prelación al candidato que acredite mayor tiempo de vinculación con la entidad, de acuerdo con la información que repose en los registros institucionales administrados por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación.

Las situaciones que se presenten durante la jornada electoral y que puedan afectar el normal funcionamiento del aplicativo o la integridad del proceso serán verificadas por la entidad, que

adoptará las medidas técnica y jurídicamente procedentes, de conformidad con las circunstancias particulares de cada caso.

La Subsecretaría de Talento Humano invita a los empleados habilitados a ejercer su derecho al voto de manera libre, responsable e informada, dentro del período establecido. La participación en este proceso constituye un mecanismo de expresión y representación de los empleados, orientado al fortalecimiento del diálogo institucional y a la promoción de ambientes de trabajo respetuosos y libres de conductas constitutivas de acoso laboral.

Atentamente

DOLLY JOHANY VARGAS
Subsecretaria de Talento Humano
Gobernación de Nariño

Proyectó: Diego Armando Orbes Paz
Abogado Contratista Subsecretaría de Talento Humano